CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. CP-MC-PS-004-2026 CELEBRADO ENTRE EL CONCEJO DE PITALITO Y CONECTTIC S.A.S

CONTRATISTA:	**JOHN ALEXANDER ORTIZ RENZA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.007.551, actuando en representación legal de **CONECTTIC S.A.S**, identificada con Nit 900389021-1.
SUPERVISOR:	**FABIAN ANDRÉS BOLAÑOS ORDOÑEZ,** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 1.083.918.527 expedida en Pitalito, en calidad de presidente de la corporación edilicia Concejo de Pitalito.
No. PROCESO:	CP-MC-PS-004-2026
OBJETO:	PRESTACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET DE UN (1) CANAL DE 100 MEGA CORPORATIVO DIAMOND CON IMPLEMENTACIÓN EN FIBRA ÓPTICA Y UN PUNTO CON WI-FI 6 DUAL-RADIO INDOOR ACCESS POINT EQUIPO ROBUSTO PARA 60 CONEXIONES, PARA LAS INSTALACIONES DEL CONCEJO DE PITALITO.
PLAZO:	Diez (10) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio sin exceder la presente vigencia.
VALOR:	DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($12.934.000) MCTE
FORMA DE PAGO:	El Concejo de Pitalito pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: 1. Diez pagos mensuales, cada uno por la prestación del servicio previa presentación del informe respectivo sobre el servicio y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. 2. Un único pago por concepto de Costo de implementación. 3. Un único pago por concepto de Instalación de un punto WI-FI 6 Dubal-Radio Indoor Acces Point para 60 conexiones. Para efectos de los pagos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como el pago de los aportes parafiscales si a ellos hay lugar, de los periodos correspondientes de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. El proponente debe tener en cuenta que con su oferta incurre en gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: impuesto a la renta, industria y comercio, timbre, si son del caso: el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso el proponente en su propuesta debe incluir el valor de todos los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherentes al contrato que suscribirá.

Proyectó: Leonel David Alba Pinzón – Profesional Jurídico Concejo Municipal de Pitalito.

Revisado por: Leonel David Alba Pinzón	Aprobado por: Fabian Andrés Bolaños Ordoñez
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional Jurídico, Concejo Municipal de Pitalito	Cargo: Presidente Concejo Municipal de Pitalito

	Finalmente es importante recordar al proponente que en la etapa de legalización contractual se incluye el pago de estampillas y tasas contempladas en el Código de Rentas del Municipio, las cuales deben asumidas por él ser así: **Pólizas** — De acuerdo con la exigencia en la invitación pública y según corredor de seguros **Impuesto** — **Porcentaje** Estampilla pro anciano o adulto mayor — 4% por el valor total del contrato fuera de IVA y demás gravámenes de ley a que hay lugar Tasa Pro deporte y recreación — 2% por el valor total del contrato fuera de IVA y demás gravámenes de ley a que hay lugar Estampilla pro cultura — 1% por el valor total del contrato fuera de IVA y demás gravámenes de ley a que hay lugar Estampilla pro universidad — 0,5% por el valor total del contrato fuera de IVA y demás gravámenes de ley a que hay lugar Estampilla pro electrificación rural — 0,5% por el valor total del contrato fuera de IVA y demás gravámenes de ley a que hay lugar Estampilla para la Justicia Familiar — 2% por el valor del contrato fuera de IVA y demás gravámenes de ley a que hay lugar Rete fuente — Conforme al porcentaje de la ley **PARÁGRAFO PRIMERO:** Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del CONCEJO MUNICIPAL, sin general intereses moratorios. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los precios pactados en el contrato que se deriven del presente proceso, no serán objeto de ajustes.
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD:	2026000450 del 21 de enero de 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL:	2026000601 del 17 de marzo de 2026
ESTAMPILLAS:	TASA PRODEPORTE 2% $259.000 ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR 4% $517.000 ESTAMPILLA PRO CULTURA 1% $129.000 ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL 0.5% $65.000
FECHA DE INICIO:	18 de marzo de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2026

En Pitalito, a los 18 días del mes de marzo de 2026, se reunieron **FABIAN ANDRÉS BOLAÑOS ORDOÑEZ,** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 1.083.918.527 expedida en Pitalito, en calidad de presidente de la corporación edilicia Concejo de Pitalito y supervisor del contrato de mínima cuantía No. CP-MC-PS-004-2026 y **JOHN ALEXANDER ORTIZ RENZA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.007.551, actuando en representación legal de **CONECTTIC S.A.S**, identificada con Nit 900389021-1, en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato y/o convenio para dejar expresa constancia de:

Proyectó: Leonel David Alba Pinzón – Profesional Jurídico Concejo Municipal de Pitalito.

Revisado por: Leonel David Alba Pinzón	Aprobado por: Fabian Andrés Bolaños Ordoñez
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional Jurídico, Concejo Municipal de Pitalito	Cargo: Presidente Concejo Municipal de Pitalito

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato de mínima cuantía No. CP-MC-PS-004-2026.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato y/o convenio.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato y/o convenio sin orden escrita por parte del supervisor y/o interventor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. El CONTRATISTA tiene pleno conocimiento acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas en la minuta del contrato y documentos precontractuales que hacen parte integral del proceso, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas sería corroborado por el supervisor delegado y/o interventor.

Para constancia se firma en Pitalito, por las partes intervinientes hoy 18 de marzo de 2026.

FABIAN ANDRES BOLAÑOS ORDOÑEZ
Presidente Concejo Municipal de Pitalito
Supervisor

John Alexander Ortiz R.
JOHN ALEXANDER ORTIZ RENZA
Representante Legal **CONECTTIC S.A.S**
Contratista

Proyectó: Leonel David Alba Pinzón – Profesional Jurídico Concejo Municipal de Pitalito

Revisado por: Leonel David Alba Pinzón	Aprobado por: Fabian Andrés Bolaños Ordoñez
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional Jurídico, Concejo Municipal de Pitalito	Cargo: Presidente Concejo Municipal de Pitalito